REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 795 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 17 de marzo de 2022; el Informe N° 659-2022/GRP-440330 de fecha 05 de octubre de 2022; el Memorando N° 3162-2022/GRP-410000 de fecha 07 de diciembre de 2022; el Informe N° 2062-2022/GRP-460000 de fecha 28 de diciembre de 2022; y, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Gobierno Regional Piura, para la Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva denominado: "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**, con Código Único de Inversión N° 2210166.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, esta Gobernación Regional suscribió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Gobierno Regional de Piura, para la Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva denominado "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"** con Código Único de Inversión N° 2210166;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente: *"88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 795 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de diciembre de 2022.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", y es conforme a ella que se formaliza la aprobación de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Gobierno Regional de Piura, para la Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva denominado "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA" con Código Único de Inversión N° 2210166;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla, para la Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva denominado "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"** con Código Único de Inversión N° 2210166, suscrita el 29 de diciembre de 2022, la misma que consta de cinco (05) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades de Organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL